



MAT.: AUTORIZA PERMISO LEY 21.371 A DON RENE MUÑOZ HERNANDEZ

ALGARROBO, 01 FEB 2023

DECRETO Nº: P 0511



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

-Ley 21.371 que establece medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal, en su Artículo 2 señala: "Reemplázanse los incisos primero y segundo del artículo 66 del Código del Trabajo, por los siguientes: "Artículo 66.- En caso de muerte de un hijo, todo trabajador tendrá derecho a diez días corridos de permiso pagado. En caso de la muerte del cónyuge o conviviente civil, todo trabajador tendrá derecho a un permiso similar, por siete días corridos. En ambos casos, este permiso será adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Igual permiso se aplicará, por siete días hábiles, en el caso de muerte de un hijo en período de gestación, y por tres días hábiles, en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador."

-Considerando los antecedentes médicos presentados por el funcionario RENE MUÑOZ HERNANDEZ.

-La necesidad de no vulnerar los derechos del funcionario Rene Muñoz Hernandez, ya que se presentó a trabajar el lunes 23 de enero, ya que realizó la consulta de cuantos días de permiso tenía por su pérdida, y se le informó que correspondían 3 días, información que no se encontraba actualizada.

-Que por este acto, se le otorga el día viernes 27 de enero 2023 por el día 23 de enero 2023 el cual se presentó a trabajar.

DECRETO:

- I. Autorícese Permiso Ley 21.371, artículo 2, al siguiente funcionario de Salud, según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIO	NÚMERO DE DIAS	CORRESPONDIENTES A:
RENE MUÑOZ HERNANDEZ	3	18/01/2023 hasta 20/01/2023
	4	24/01/2023 hasta 27/01/2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
➤ Secretaría Municipal (2)
➤ Archivo Desam (1)

